

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**86****BADAJOS NÚMERO 2**

## EDICTO

Don José María Hidalgo Esperilla, secretario judicial (en sustitución) del Juzgado de lo social número 1 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 331 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don Víctor Manuel Cobos Esteban, contra las empresas “Cocalim, Sociedad Limitada Unipersonal”, “CEE Pulcroservice, Sociedad Limitada”, “Diez Doblones, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Cambemba, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

Magistrado-juez de lo social, don Juan Pérez Toranzo.—En Badajoz, a 22 de octubre de 2012.

Dispongo: Examinada de hecho el fallo de la sentencia número 393 de 2012, de fecha 28 de septiembre de 2012, se aprecia la necesidad de rectificarla o completar en el sentido expresado en el razonamiento jurídico segundo, por lo que al contenido del fallo habrá que añadir lo siguiente:

«Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta don Víctor Manuel Cobos Esteban, frente a “Acciona Facility Services” y “Diez Doblones, Sociedad Limitada Unipersonal”, y, en su virtud, procede absolver a las referidas entidades demandadas de la pretensión en su contra ejercitada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Juan Pérez Toranzo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Diez Doblones, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Badajoz, a 29 de octubre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.343/12)

